

PLAN DE VOLUNTARIADO DE JUSTICIA ALIMENTARIA



JUSTICIA
ALIMENTARIA

Índice

1. El porqué de este plan	3
2. Legislación de referencia	3
3. Definición de persona voluntaria. Derechos y deberes	3
> Características de la persona voluntaria	4
> Derechos de la persona voluntaria	4
> Deberes de la persona voluntaria	5
> No retribución de la persona voluntaria	5
> Rol de la Junta Directiva	5
> Rol de la delegada	6
4. Captación de personas voluntarias	6
5. Gestión del ciclo del voluntariado	7
> Plan de acogida	7
> Acompañamiento	8
> Cierre	10
6. El voluntariado en Justicia Alimentaria	10
> Itinerarios dentro de la organización	10
> Espacios de participación	11
> Canales de interacción	11
7. Financiación de las actividades	12
8. Seguimiento y evaluación del plan	12
9. Vigencia	12
Anexo I. Acuerdo de compromiso de voluntariado	13
Anexo II. Reembolso de los gastos generados en las actividades del voluntariado	17



**JUSTICIA
ALIMENTARIA**

C/ Floridablanca 66-72. 08015 Barcelona
justiciaalimentaria.org
comunicacion@justiciaalimentaria.org

SEPTIEMBRE 2023

1. El porqué de este plan

El voluntariado forma parte de la estructura nuclear de Justicia Alimentaria, tanto desde el punto de vista funcional, atendiendo al impulso que representa la actividad de las personas voluntarias en todas las delegaciones; como organizativo, puesto que se requieren personas voluntarias (y socias) para conformar los órganos políticos de gobierno (Junta Directiva) y representación territorial (Delegados/as Territoriales) de la entidad.

Pero por encima de todo, el voluntariado forma parte de la identidad de Justicia Alimentaria, tal y como pone de manifiesto el artículo 4 de los Estatutos que define Justicia Alimentaria como una entidad 'fundamentada en el voluntariado'.

Esta relevancia requiere de un documento que establezca un marco que regule la relación de las personas voluntarias y la entidad. Este documento recibe el nombre de Plan de Voluntariado y el que actualmente está vigente fue aprobado en Julio de 2014.

Durante los casi 10 años que han transcurrido desde entonces, se han producido importantes cambios que han afectado al contexto económico, social y cultural de Justicia Alimentaria y que, por extensión, han incidido también sobre el voluntariado.

Por otro lado, o tal vez en consecuencia, la reivindicación de mejorar la dinamización del voluntariado ha sido casi una constante en los espacios de participación de la entidad en los últimos años. Esta demanda también se refleja en el Plan de Acción de Género aprobado en 2019.

Todo ello ha conducido a la necesidad de revisar el Plan de Voluntariado de 2014.

Esta necesidad se empezó a abordar mediante un proceso participativo que empezó en el año 2019 con las aportaciones hechas por las diferentes delegaciones y continuó en la asamblea de febrero de 2020 en Barcelona, dónde se puso en común todo ese trabajo. A pesar de que la revisión fue incorporada en la Planificación Estratégica 2021-2025, la pandemia interrumpió el proceso hasta que la Asamblea de Jaca de junio de 2022 (la primera presencial post COVID) dio el mandato de retomarlo con el objetivo de disponer de un Plan de Voluntariado renovado que dé respuesta a las necesidades e inquietudes actuales.

2. Legislación de referencia

La legislación de referencia es la Ley de ámbito estatal: **Ley de Voluntariado 45/2015, de 14 de octubre.**

No obstante, para aquellas cuestiones en las que las legislaciones autonómicas sean más beneficiosas para las personas voluntarias, se aplicará dicha legislación.

3. Definición de persona voluntaria. Derechos y deberes

DEFINICIÓN DE PERSONA VOLUNTARIA: Justicia Alimentaria entiende como persona voluntaria a cualquiera persona sin distinción de ningún tipo, que esté interesada en participar activamente, de manera no remunerada, en las diferentes actividades y acciones que realice la organización, así como desempeñar funciones institucionales y que muestre sensibilidad hacia algunos o todos los componentes de la Soberanía Alimentaria. Es justamente por el carácter y compromiso de las personas que participan en la organización, que **consideremos a nuestro voluntariado como activista en la construcción de la Soberanía Alimentaria y el Derecho a la Alimentación.**

Sin embargo, y teniendo en cuenta la vinculación legal del documento y la legislación actual, a lo largo de este documento vamos a hablar exclusivamente de persona voluntaria.

El voluntariado es una puerta de entrada a la Organización de personas con inquietud y sensibilidad por la Soberanía Alimentaria, personas que quieran ayudarnos a transformar el sistema agroalimentario actual y devolver a la ciudadanía el derecho a una alimentación saludable, con criterios de justicia social y sostenibilidad medioambiental, desde una perspectiva feminista, apoyando los derechos colectivos e individuales en defensa del territorio y el medio ambiente.

> Características del voluntariado

- **SE COMPROMETE LIBREMENTE**, no siendo coaccionado por otro factor que no sea el de su firme decisión y compromiso social.
- **COLABORA DE MANERA ALTRUISTA**, no buscando compensaciones económicas de ningún tipo. La persona voluntaria parte de una decisión propia, de sus motivaciones y de sus valores como persona, entre ellos el de la solidaridad.

> Derechos de la persona voluntaria

Toda persona voluntaria tiene unos derechos que Justicia Alimentaria debe cumplir y que están contemplados en la legislación estatal vigente sobre voluntariado y en las diferentes leyes autonómicas.

A continuación, detallamos los recogidos en la legislación estatal:

1. Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para los ejercicios de las funciones que se les asignen.
2. Ser tratadas sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
3. Participar activamente en Justicia Alimentaria, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
4. Acordar libremente, y de acuerdo con las necesidades de la persona, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de su actuación, el tiempo y el horario que puedan dedicar a la actividad voluntaria.
5. Ser aseguradas contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
6. Ser reembolsadas por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
7. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntaria.
8. Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de las características de aquella.
9. Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
10. Respaldo y apoyo de la Institución y del personal técnico en cada acción voluntaria organizada.

> Deberes de la persona voluntaria

Al igual que el voluntariado tiene unos derechos, también tiene unos deberes que debe cumplir y que están contemplados en la legislación estatal vigente y en las diferentes leyes autonómicas.

A continuación, detallamos los recogidos en la legislación estatal:

1. Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y la normativa de las mismas.
2. Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
3. Rechazar cualquier contraprestación económica que pudieran recibir de las personas beneficiarias o de otras personas relacionadas con su acción.
4. Respetar los derechos de personas beneficiarias de su actividad voluntaria.
5. Actuar de forma diligente y solidaria.
6. Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
7. Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
8. Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
9. Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.

> No retribución de las personas voluntarias. Compatibilidad e incompatibilidad de contratación

Todas las personas miembros de Junta Directiva y delegadas no percibirán retribución por su labor de voluntariado ni tampoco se les podrá contratar para desempeñar otros trabajos puntuales en lo interno de la organización.

Las personas voluntarias de base tampoco percibirán retribución por su labor de voluntariado. Sin embargo, podrán tener una colaboración por servicios técnicos puntual (no permanente), por la que podrán percibir la retribución correspondiente. Toda contratación externa deberá seguir el procedimiento de compras de la organización y a precios de mercado.

En ningún caso podrá ser simultáneamente voluntaria y persona contratada laboralmente.

> Rol de la Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano encargado de la dirección, gobierno y administración de la asociación y está compuesta por personas voluntarias (que también han de ser socias), que asumen los cargos de Presidencia, tesorería, secretaría y vocalías.

Sus funciones, forma de funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de cada uno de los cargos, están detallados en los estatutos de la Organización.

> Rol de la delegada territorial

Es responsable de la Agrupación territorial de Justicia Alimentaria y ostentará la representación de la organización en el territorio de acción de su Delegación. Su misión principal será liderar la planificación estratégica de la delegación (diseño y ejecución) y velar porque se cumplan el Código Ético y los principios de Justicia Alimentaria en el trabajo de esa agrupación territorial.

Algunas de las funciones de la Delegada pueden ser delegadas en otras personas del voluntariado o del equipo técnico.

El reglamento de agrupaciones territoriales explica de forma más extensa el funcionamiento de estas.

4. Captación de personas voluntarias

Uno de los principales debates en relación con el voluntariado en los últimos años tiene que ver con la actitud de la organización en relación con la incorporación de personas en nuestra base social: ¿Hay que liderar una captación activa o reactiva?

La conclusión es que, en el momento actual de la organización debemos ser reactivos, en general, en la captación de voluntariado, pues con el cambio de perfil de organización, cada vez tenemos más gente que se nos acerca a partir de las diferentes actividades que desarrollamos como organización y esto supone una oportunidad que nos permite tratar de incorporar personas que ya están mostrando un interés por nuestra misión y valores y es a partir de ahí desde dónde queremos hacer crecer nuestra base social.

No obstante, cuando una delegación entienda que se dan las circunstancias para actuar de forma proactiva en la captación de voluntariado, deberán proceder así con autonomía y valorando sus capacidades para hacer una gestión adecuada con las personas voluntarias.

Con esta lógica, hay un conjunto de ideas y acciones que tenemos que clarificar y desarrollar:

1. Es más importante tener pocas personas muy activas, que tener mucha gente, pues consideramos también que es imprescindible poder acompañarlas adecuadamente en su paso por nuestra organización y que sientan que pueden aportar de una forma u otra con su bagaje, su aprendizaje y el recorrido que tracemos conjuntamente.

En el debate sobre si todo el mundo puede ser activista, y la conclusión es que sí siempre que esté en sintonía con la organización, y nuestro objetivo es que nuestro voluntariado sea activista.

2. En todas las acciones "públicas" que hagamos, dar siempre las opciones de cómo colaborar con la organización (socia, voluntariado, Redes sociales). Para ello y que todo el mundo haga la misma visión, realizar un "protocolo de atracción de personas interesadas en nuestra organización", documento que deberá recoger el mensaje, la forma y los medios mediante los que, desde los distintos espacios de la organización, actuaremos en nuestra interlocución con personas externas para que puedan pasar a formar parte de la misma como voluntariado.

En este mismo sentido, en las redes sociales podemos hacer algo parecido pues hay mucha gente que nos sigue por este canal y no somos capaces de transmitir su forma de colaborar con nosotras.

3. Cada estamento de la organización desarrollará una batería de acciones que pueden protagonizar las personas voluntarias, que así podrían vincularse con la asociación y

participar en otras acciones que les resulten atractivas. También se dispondrá de un listado de acciones "mecánicas", de administración, etc. que no requieran tanto seguimiento e implicación por parte de la coordinadora técnica. El objetivo es fomentar activismo "autónomo" y es interesante intentar vincular acciones según la puerta de entrada. Si una persona muestra interés por ejemplo con la alimentación escolar, se le puede facilitar la participación en actividades en esa línea de trabajo

Esto no significa que la gente no pueda participar en el resto de acciones, sino que uno de nuestros retos es que, a pesar de tener una puerta de entrada, las personas voluntarias conozcan la globalidad de nuestros objetivos.

4. A las personas que se acerquen a la organización se les ofrecerá formar parte de un equipo territorial o grupo de trabajo y se fomentará la pertenencia de grupo. De esta forma podrá, además de lo individual, construir desde lo colectivo y sentirse parte de algo más cercano. Es importante que estos grupos territoriales celebren reuniones periódicas y construyan agenda de trabajo.
5. La gestión de activismo / voluntariado genera trabajo y hay que disponer de recursos para el acompañamiento. La delegación que lo requiera, podrá elaborar un plan de captación y gestión de personas voluntarias, indicando los objetivos, acciones y recursos y solicitar a la dirección la aportación de los recursos necesarios para llevarlo a cabo.
6. Hemos de ser conscientes que somos formadores /as de personas voluntarias y que muchas veces se nos van a otras entidades. Lo importante es pensar que hemos formado a activistas pro Soberanía Alimentaria.

Debemos ser conscientes que hoy en día el voluntariado es multitaskista así que esto puede ser una fortaleza a la par que dificultad en la gestión.

5. Gestión del Ciclo del Voluntariado

Nuestro objetivo es que las personas que se incorporen como voluntarias a la organización puedan hacerlo con el acompañamiento adecuado, que en el proceso reciban la información y formación necesarias para conocer a Justicia Alimentaria y que puedan desenvolverse y realizar su labor de forma óptima.

El Ciclo del Voluntariado es un modelo que facilita el funcionamiento del voluntariado y permite tener una visión integral de todas las fases de colaboración entre la persona voluntaria y la organización. Su gestión se liderará desde las delegaciones, siendo una responsabilidad compartida entre la coordinadora de la delegación y la delegada, aunque podrán delegar esta responsabilidad en otra persona, bien del voluntariado o del equipo técnico.

Las fases del Ciclo de Voluntariado son las siguientes:

> Plan de acogida

Este proceso se estructura en torno a dos ámbitos:

1. Presentación y formación básica

Se le facilitará a la nueva persona voluntaria un kit de bienvenida que recoja la esencia de Justicia Alimentaria con los documentos más importantes de la organización.

Se realizará al menos una sesión, como mínimo (presencial u on line,) en la que la persona voluntaria recibirá información acerca de:

- Justicia Alimentaria, su misión, visión y valores, la planificación estratégica y objetivos, así como su funcionamiento, estructura y equipo.
- Se le explicará el funcionamiento de la delegación, sus programas, así como al resto de personas que conforman la delegación.
- Se presentará el programa en que se enmarca el voluntariado que va a realizar esta persona, historia, objetivo, responsabilidades, así como el funcionamiento interno de éste.
- Una vez conocida las necesidades del programa y las expectativas e intereses de la/s persona/s que se incorporan, mirar si es necesario alguna formación concreta para que la persona pueda desarrollar correctamente su compromiso.

2. Registro, entrega de documentación y firma

Las personas que se incorporen como voluntarias en la organización tendrán:

- Un compromiso de voluntariado firmado por ambas partes en el que se recogerán los aspectos más importantes de nuestra relación, incluyendo derechos y deberes (modelo de compromiso en Anexo I).

La organización dispondrá de un registro actualizado (como mínimo una vez al año) de las personas voluntarias, que deberá contener información de su participación en la organización. Será responsabilidad del equipo técnico el mantenimiento actualizado de este registro.

- La cobertura de un seguro de accidentes y fallecimiento, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

También se le facilitará la documentación de la organización, tanto institucional (estatutos, plan estratégico, plan de voluntariado, ...) como la relacionada con nuestros proyectos, así como los informes de campañas y cualquier otra documentación que se considere pertinente para su ámbito de actuación como voluntaria.

Y se pondrá a su disposición la forma de acceder y comunicarse con nuestra organización y las personas que la componen, tanto para lo presencial como para la interacción online, especialmente a través de las redes sociales en las que tenemos presencia y actuación como canales de comunicación bidireccional con su territorio. Esto se hará de forma paulatina, y adaptada individualmente, para asegurar la no abrumación de la persona voluntaria a través de la sobrecomunicación.

> Acompañamiento

El proceso de seguimiento, acompañamiento y evaluación del voluntariado dentro de la organización es básico para el correcto funcionamiento de éste y la mayor implicación de las personas con la organización.

El Acompañamiento se estructura en torno a cuatro ámbitos:

1. Reuniones de seguimiento y evaluación

Se realizará anualmente (como mínimo,) una reunión, presencial u on line de manera individualizada, para ver los avances de las actividades comprometidas por parte de la persona voluntaria y evaluar su colaboración con la organización. Estas reuniones de evaluación se pueden hacer aprovechando los encuentros anuales de la delegación, o cualquier otro encuentro o actividad, aunque lo idóneo sería establecer una periodicidad en función de la demanda.

Paralelamente, en las delegaciones dónde se considere, se va a realizar reuniones de seguimiento y evaluación anuales (como mínimo) grupal para ver los avances globales de la delegación tanto a nivel de actividades como de objetivos.

2. Gestión de conflictos

La responsabilidad en la gestión de conflictos recaerá de forma conjunta en la delegada y la coordinadora.

El seguimiento y gestión se hará de la siguiente forma:

- En todas las reuniones, estarán pendientes y harán una valoración interna del nivel de motivación de las personas, del clima de las reuniones, así como de posibles situaciones o hechos puntuales que puedan derivar en algún tipo de conflicto
- Del análisis del punto anterior, delegada y coordinadora harán un diagnóstico, y si fuera pertinente, una propuesta de acciones en función del mismo.
- Para cualquier cuestión que requiera ayuda, se deberá informar al director/a del departamento de Norte, y si así lo consideran, involucrar al departamento de recursos humanos para que bien asesore, bien intervenga.

3. Formación continuada

La organización contará con materiales y recursos básicos y comunes de formación que cada delegación podrá adaptar y utilizar según su realidad y necesidades. La formación estará liderada por cada delegación, siendo responsabilidad que asumirán entre la coordinadora de delegación y la delegada, si bien podrían delegar esta responsabilidad en otra persona, bien del voluntariado o del equipo técnico y se hará en función de las necesidades detectadas en la persona voluntaria y su ámbito de actuación en nuestra organización.

Los contenidos formativos tratarán sobre:

- **Formación inicial:** en las líneas de trabajo de Justicia Alimentaria a través de videos, cápsulas formativas e informes de campañas, podcast.. y en los espacios formativos en todas las reuniones de voluntariado en torno a esas temáticas y esos materiales.
- **Formación avanzada:** En la medida en que la persona vaya mostrando implicación con la organización y ganas de desarrollo dentro de la misma, se podrían facilitar espacios de formación a través de la asistencia a cursos, seminarios, talleres, charlas, mesas redondas, etc, tanto internas como externas. Estas formaciones estarán relacionadas con el trabajo de Justicia Alimentaria y se adaptarán a los intereses y necesidades del voluntariado así como a las prioridades de la organización.

La organización trabajará para gestionar alguna herramienta tipo Moodle a través de la cual se puedan ir gestionando formaciones on line, con un adecuado archivo y utilización de nuestros materiales pedagógicos.

4. Reconocimiento y visibilidad

Somos conscientes de la importancia del seguimiento y reconocimiento de las tareas que desempeña el voluntariado. Es preciso que la valoración y reconocimiento de la acción voluntaria se realice de manera seria y responsable. Consistirá fundamentalmente en la visibilización de su colaboración, en la puesta en valor de lo que ha significado para la organización.

El reconocimiento debe hacerse como mínimo:

- **Individualmente**, como mínimo en la reunión anual de voluntariado.
- **Colectivamente**, en las acciones en las que participen visibilizando y reconociendo la labor voluntaria en las propias acciones y siempre, en la Asamblea anual de socios/as.

En la medida de lo posible, se reconocerá la labor del voluntariado en nuestros canales de comunicación (newsletters, cartas de la presidenta, memorias anuales, redes sociales). En estos medios se podrá hacer tanto reconocimiento individual a través de historias y experiencias del voluntariado como colectivo a través de la visibilización de sus aportes a las acciones y logros.

> Cierre de la actividad voluntaria

La finalización de la actividad voluntaria supone el fin del compromiso que habíamos firmado inicialmente con la persona y, por tanto, el fin de los derechos y obligaciones por ambas partes.

Los pasos principales son:

- Realizar con la persona que sale una reunión de cierre, presencial u online para conocer los motivos de salida, evaluar su paso por la organización, apuntar posibles mejoras y agradecer su tiempo dedicado.
- Ofrecer a la persona voluntaria la posibilidad de entrega de certificación de su actividad, conforme a la Ley de Voluntariado, de las actividades y los programas en los que ha participado.
- Dar a la persona de baja en la base de datos y en consecuencia de la cobertura del seguro.

6. El voluntariado en Justicia Alimentaria

> Itinerarios dentro de la organización

Como hemos mencionado anteriormente, el voluntariado es una puerta de entrada a la organización de personas con inquietud y sensibilidad por la soberanía alimentaria, personas que quieren ayudarnos a transformar el sistema agroalimentario actual y devolver a la ciudadanía el derecho a una alimentación saludable, con criterios de justicia social y sostenibilidad medioambiental y desde una perspectiva feminista.

Para ello, la organización tratará de facilitar los espacios en los que las personas puedan sentirse más cómodas en su aportación a este cambio político, intentando fomentar y facilitar su vocación activista a través de la vinculación a nuestras campañas y acciones, tanto de forma presencial como a través de los canales on line y redes sociales. De hecho, el avance de las tecnologías en los últimos años hace que el ciberativismo esté adquiriendo un rol preponderante dentro de la sociedad y una importancia crucial para conseguir cambios a cualquier nivel.

La delegación publicará una “Bolsa de necesidades” que consista en actividades concretas que supongan una oportunidad de participación para que quien quiera se apunte. Serían actividades en las que figure la persona responsable y que demanda ayuda junto con la fecha tope de participación/entrega de trabajo.

Además, si las personas voluntarias tienen interés en implicarse en la parte más estratégica y organizativa, podrán acceder a los espacios y roles de los que la organización se ha dotado, desde el rol de delegada territorial, más exigente en cuanto a responsabilidad, y con mayores posibilidades de desarrollar un liderazgo estratégico, hasta el rol de miembro de Junta Directiva, uno de los dos órganos de gobierno de la Asociación, que permitirá desarrollar una mayor capacidad de liderazgo político y estratégico dentro de la organización y que además ostenta la representación legal de la misma.

Por último, la posibilidad de asociarse, permitirá además formar parte con voz y voto del otro órgano de gobierno de la organización en la Asamblea de socios/as, que con carácter anual (como mínimo) tomará decisiones sobre los aspectos más importantes del funcionamiento de la Organización.

> Espacios de participación

Es fundamental facilitar la participación del voluntariado en los diferentes ámbitos de la organización, y deben poder hacerlo tanto en los ámbitos territoriales como estatales, y tanto en la parte institucional como en la misional.

- a. Acciones, actividades, talleres, charlas, campañas y eventos de la delegación (en todo el ciclo de la actividad: diseño, ejecución y evaluación).
- b. Encuentros de la delegación.
- c. Encuentros estatales.
- d. Encuentros institucionales (fundamentalmente Asamblea u otros espacios donde la organización requiera de la participación de la persona voluntaria).
- e. Participación en las campañas de difusión, movilización e incidencia política de la organización (dependiendo del ámbito territorial y temática, desde su diseño hasta la movilización e incidencia política pasando por las acciones de comunicación y/o formación).
- f. Participación en las convocatorias de Becas de sensibilización. La organización dotará anualmente en sus presupuestos una partida para poder desarrollar acciones de voluntariado en terreno, vinculadas a nuestros proyectos, en coordinación con el departamento de Sur. La Junta Directiva será quien decida cada año qué persona será la que se beneficiará de esta beca, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, y será un criterio importante en dicha decisión el hecho de que la persona tenga un alto nivel de implicación como voluntaria dentro de la organización, valorándose muy positivamente su disposición para formar parte de los órganos de gobierno de la Organización.

> Canales de interacción

En un mundo tan digitalizado como el actual, es fundamental que las personas que se incorporen como voluntarias tengan claro que espacios ofrece la organización para informarse e interactuar on line, y cuáles son las herramientas que debe conocer para comunicarse con el resto de la organización, de forma que sepan qué pueden hacer para apoyar las iniciativas de la organización.

En Justicia Alimentaria disponemos de diferentes canales para seguir las acciones e informaciones de la organización.

Vamos a conocer algunas de ellas:

1. **Newsletter:** las principales noticias sobre proyectos, campañas, etc, se pueden conocer a través del boletín de noticias. Para darse de alta simplemente hay que inscribirse en la web de Justicia Alimentaria y se recibirá de manera periódica.
2. **Redes sociales:** estas son las redes sociales en las cuales Justicia Alimentaria está presente. Es importante para la organización tener una masa detrás que nos siga en redes, pero igual o más importante es que nuestra base nos ayude a crecer y a compartir información a través de ellas y hacer que nuestro mensaje llegue a más personas.

Estas son las redes disponibles: **Instagram – Twitter – Facebook – Youtube**

- 3. Telegram:** también tenemos un canal de Telegram en el que se encuentra tanto equipo técnico como voluntariado. Se trata de un canal privado, no hay personas externas a la organización, por lo que la información que se comparte puede estar relacionada con campañas y proyectos; pero también con cuestiones internas. La suscripción a Telegram se puede hacer a través de esta invitación.

No obstante, pedimos que este enlace no se comparta externamente, ya que, como hemos dicho, este canal de información es interno (solo voluntariado y equipo técnico).

Por otro lado, están en proceso de creación algunos Telegrams territoriales. Estos sí que estarán abiertos a diferentes colectivos y personas del territorio con el objetivo de dar a conocer las diferentes acciones por zonas de acción.

- 4. Correo electrónico:** de manera semestral, la presidenta de la organización envía un correo al voluntariado informando de todas las acciones que se van a llevar a cabo en los diferentes departamentos de la organización.

Además de todos estos espacios, las delegaciones de Justicia Alimentaria disponen de canales y espacios propios, para la gestión de sus actividades.

7. Financiación de las actividades

Todas las actividades que lleven a cabo las personas voluntarias en representación de la organización y por mandato de ésta serán con cargo a la organización. Para ello, la organización dotará cada año en los presupuestos las partidas necesarias para cubrir estos gastos y el procedimiento de gestión y pago será según se detalla en el anexo II.

Adicionalmente, la Junta Directiva se dotará en los presupuestos de una partida para cubrir los gastos de funcionamiento y operativa ordinarios, así como la realización de cualquier gasto que esté dentro del plan de trabajo del año. En particular, podrá dotarse de un presupuesto con la estimación del importe que vaya a necesitar para cubrir los gastos necesarios para las labores relacionadas con la renovación de personas en el seno de la Junta Directiva.

8. Seguimiento y evaluación del plan

La Junta Directiva liderará el proceso de seguimiento y evaluación de este plan a través de la creación de una comisión *ad hoc*, que la propia Junta designará y que podría estar formada por las vocalías de norte y recursos humanos de la Junta Directiva, los coordinadores del equipo técnico de ambas áreas, y por dos personas voluntarias y que se llevará a cabo anualmente.

9. Vigencia

Este plan estará vigente desde el momento de su aprobación por Junta Directiva, y tendrá una vigencia de 5 años, prorrogable por períodos anuales.

Anexo I

Acuerdo de integración de la persona voluntaria

Acuerdo de integración de la persona voluntaria

Nombre: _____

Apellidos: _____

DNI/ NIE/Pasaporte: _____ Sexo: _____ Nacionalidad: _____

Fecha y lugar de nacimiento: ____ / ____ / ____ _____

Dirección: _____

Población: _____ Código Postal: _____ Provincia: _____

Teléfonos Casa: _____ Trabajo: _____ Móvil: _____

E-mail: _____

Formación/Estudios: _____

Profesión/Experiencia: _____

En caso de emergencia, avisar a: _____ al teléfono: _____

La persona voluntaria se compromete a colaborar de forma voluntaria, en la Organización No Gubernamental de Cooperación para el desarrollo JUSTICIA ALIMENTARIA, sin recibir ningún tipo de remuneración económica y asumiendo la responsabilidad del desempeño de las actividades que sean acordadas con el/la responsable del equipo en el que se haya incorporado, así como la continuidad de su colaboración que le permita integrarse en la organización de la mejor forma posible.

Actividades y dedicación

Principales actividades a realizar: _____

Nivel de responsabilidad:

- Responsable de área (voluntario/a de estructura)
- Voluntario/a de equipo (participa regularmente)
- Voluntario/a colaborador/a (participa puntualmente)
- Otro: _____

Persona responsable inmediata:

Nombre: _____ Función: _____

Agrupación territorial: _____

Horas de colaboración semanal: _____ horas

Fecha Incorporación: ____/____/____

Duración de la colaboración:

La colaboración prevista será por una duración de _____ mes(es).

Las posibles causas de baja pueden ser:

- Por mutuo acuerdo de las partes tras agotar la duración del tiempo concertado en la hoja de integración sin manifestación expresa de intención de renovación.
- Por parte del/la voluntario/a informando a Justicia Alimentaria por escrito con una antelación de 15 días.
- Por parte de Justicia Alimentaria, ya sea por cancelación del proyecto o programa en el que participe el/la voluntario/a o bien por incumplimiento del compromiso por parte de este. En cualquier caso dicha decisión se comunicará al/la voluntario/a por escrito pudiendo este/a recurrirla mediante escrito dirigido a la Junta Directiva.

Incorporación e integración:

_____ en calidad de _____
y en representación de JUSTICIA ALIMENTARIA se compromete a integrar a la persona voluntaria en la organización, a acompañarla durante su colaboración y aportarle la información básica adecuada según sus responsabilidades en los temas siguientes:

- _____
- _____
- _____
- _____

En _____ , a _____ de _____ de _____

Firma persona representante
de Justicia Alimentaria

Firma de la persona
voluntaria

Hecho en tres ejemplares originales (uno para la persona voluntaria, uno para la delegación de Justicia Alimentaria y otro para la sede central).



Derechos y deberes de los/as voluntarios/as en Justicia Alimentaria

Derechos de la persona voluntaria:

- Recibir tanto, con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.
- Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Participar activamente en la organización, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo a su nivel de implicación y a los reglamentos de funcionamiento interno de cada Departamento y sus esferas de control.
- Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente según su nivel de dedicación.
- Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a.
- Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquella.
- Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

Deberes de la persona voluntaria:

- Cumplir los compromisos adquiridos, respetando los fines, el código ético y las normativas vigentes en VSF manteniendo un espíritu constructivo y participativo.
- Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir de las personas relacionadas con su acción.
- Respetar los derechos de los/las beneficiarios/as de su actividad voluntaria.
- Actuar de forma diligente y solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que se pongan a su disposición.



Protección de datos

En cumplimiento del deber de informar a los interesados de las circunstancias y condiciones del tratamiento de sus datos y de los derechos que le asisten, ponemos a su disposición la siguiente información, de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales.

RESPONSABLE DE TRATAMIENTO: Justicia Alimentaria.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS: Gestionar la relación con el voluntario

CONSERVACIÓN DE LOS DATOS: Los datos se conservarán durante el plazo legal establecido o durante el tiempo que el voluntario tenga relación con la asociación.

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: Consentimiento explícito otorgado con la firma del **presente documento**.

DESTINATARIOS DE SUS DATOS PERSONALES: No se prevén cesiones de datos salvo en aquellos casos en que exista una obligación legal. No hay previsión de transferencias de datos internacionales.

SUS DERECHOS: Puede revocar el consentimiento y ejercer sus Derechos a acceder, rectificar, oponerse, limitar, portar y suprimir los datos, escribiendo a Justicia Alimentaria, en C/ Floridablanca 66-72, 08.015 Barcelona (Barcelona), además de la posibilidad de acudir a la autoridad de control competente (AEPD).

Anexo II

Reembolso de los gastos generados durante la ejecución de la actividad voluntaria dentro de la asociación

El procedimiento de reembolso de los gastos generados por la ejecución de la actividad será el siguiente:

Las personas voluntarias percibirán la compensación de los gastos producidos en actividades planificadas y presupuestadas por la Delegación o Departamento correspondiente en los siguientes casos:

a) Actividades de Voluntariado. Serán cubiertos los gastos ocasionados por el desempeño de las funciones derivadas de los proyectos y actividades de la Delegación y los gastos de participación en eventos de interés a criterio del delegado o delegada que tengan lugar fuera de sus lugares de residencia.

b) Asistencia a las Asambleas Generales: se cubrirán los gastos (viaje, alojamiento, y comida manutención) a:

- La Junta Directiva.
- A un número concreto de representante de cada Agrupación Territorial. La JD comunicará la cantidad en cada asamblea dependiendo del presupuesto disponible.

c) Asistencia a Encuentros de voluntariado/participación en actividades de formación u otras: se cubrirán los gastos (viaje, alojamiento, y manutención) de las personas voluntarias de la Agrupación Territorial en los siguientes casos:

- Asistencia a reuniones de Delegación, hasta dos por año (kilometraje en coche privado o pasajes de tren o autobús según facturas; los gastos de viajes de avión solo se compensarán en el caso de las Delegaciones insulares).
- A personal convocado a Encuentros de Agrupaciones Territoriales a nivel estatal por la Sede, hasta dos reuniones por año.
- A sesiones de formación fuera del lugar habitual de desempeño de las funciones de la persona voluntaria cuando ha sido convocada explícitamente por el delegado o delegada, incluyendo gastos de matriculación en actividades formativas necesarias para el desempeño de sus funciones.

En cuanto a la retribución de los gastos incurridos por la realización de actividades en nombre de la organización, Justicia Alimentaria va a seguir inicialmente las siguientes directrices:

- Locomoción y viajes: según facturas o liquidación de dieta (kilometraje 0,23 €/ km).
- Alojamiento: según facturas.
- Alimentación:
 - Desayuno: justificantes de gastos (máximo 5 euros).
 - Comida: justificantes de gastos (máximo 15 euros).
 - Cena: justificantes de gastos (máximo 15 euros).

En todas ellas será necesaria la presentación de los tickets de compra para efectuar el reembolso.



Ilustraciones portada y contratapada diseñadas por pch.vector / Freepik

